

En la Ciudad de Monterrey, N.L., a los once días del mes de Enero de mil novecientos treinta y seis, José Pío Dávila, Albacea del Juicio de Intestado a bienes de mi finada madre, Sra. Macedonia Siller de Dávila, en cumplimiento de mi encargo procedí a la formación del proyecto - partición y liquidación, teniendo a la vista el Inventario de los bienes inventariados, haciendo las explicaciones siguientes:

PRIMERA:-No se formó cuenta de albaceazgo por que los escasos rendimientos apenas han servido para los gastos de la casa, y los gastos hechos en la última enfermedad de la autora de la herencia, sus funerales, gastos del juicio y pago de intereses fiscales se hicieron -- por los interesados.

El capital inventariado fué de.....\$	5400.00
Como mismo capital liquido partible.....\$	5400.00

De esto corresponde:

Al cónyuge supérstite, Eusebio Dávila Montes, por su mitad de gananciales la cantidad de.....\$2700.00

La otra mitad o sean \$2700.00  $\phi$  entre sus tres hijos que heredan y que son José Pío Dávila, Luis Dávila y Eusebio Dávila y Siller, toca a cada uno de ellos  $\phi$  partes iguales la cantidad de \$900.00  $\phi$ .....

HIJUELA DE EUSEBIO DAVILA MONTES

HA de haber por sus gananciales la cantidad de .....\$ 2700.00

Y para su pago se le aplica lo siguiente:La partida No.10 del inventario, consistente en un terreno que mide 25 mt.14 ct. de frente, por 50 mt.20 ct.de fondo, con sus mejoras de una casa de dos piezas construidas de sillar, techo de vigas y tableta y un tejaban, colinda:al Norte,camina real para Monterrey;al Sur,terreno de la finada Ma.Jesus Dávila;al Oriente, herederos del finado Rafael Dávila y al Poniente, callejon sin nombre, compra por la autora de la herencia y esposo, Eusebio Dávila Montes al finado Vidal Dávila, según escritura privada de fecha 15 de Marzo de 1884 y registrada en el Registro Público de Villa de Garza Garcia, el 20 de Abril de 1922, en el libro respectivo bajo el No.11, f6-lio 45, dicha propiedad ubicada en Garza Garcia, en....\$1341.00

Vuelta con..\$1341.00.2700.



De la vuelta con.....\$1341.00.2700.00

La partida No.5 del inventario, consistente en cuatro horas de agua y tierra de labor correspondiente en el doceavo dia de su regadio en la Hacienda de Montes, en Villa de Garza Garcia, N.L, colindala tierra: Al Norte, acéquia de Arizpes; al Sur, camino real para esta Ciudad de Monterrey, acéquia de Montes de por medio; al Oriente, propiedad de herederos de Rafael Dávila y al Poniente, propiedad de los kismos herederos de Rafael Dávila, - habida tal propiedad por compra hecha por la autorade la herencia y esposo, Eusebio Dávila Montes, a Vidal Dávila, finado, en escritura privada de doce de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos y registrada en la oficina respectiva de aquella Villa el 9 de Abril de 1922, bajo el No.10, fóllo 47 frente del libro respectivo, en.....\$1000.00

Para el completo recibirá:

De su coheredero José Pio Dávila .....\$ 100.00  
 De su coheredero Eusebio Dávila Siller, ..... " 100.00  
 De su coheredero Luis Dávila.....\$ 159.00

Ygual.....\$ 2700.00. 2700.00

Con lo que queda pagado este heredero.

HIJUELA DEL HEREDERO JOSE PIO DAVILA

Ha de haber por su parte materna la cantidad de.....\$ 900.00

Y para su pago se le aplica: La partida No.5 del Inventario, consistente en cuatro horas de agua y tierra de labor correspondiente en el treceavo dia de su regadio en la Hacienda de Arispez, Villa de Garza Garcia, N.L. colinda: al Norte, acéquia de Ayalas; al Sur, callejón y acéquia de Arispez; al Oriente, con la misma sucesion y al Poniente, tierra de Diego Saldivar Luna, compra por la autora de la herencia y esposo, Eusebio Dávila Montes, a Diego Saldivar Luna en escritura privada de 11 de Noviembre de 1926 y registrada en la oficina respectiva de aquella Villa el 7 de Abril de 1927, bajo el No.13, fól. 47 del libro respectivo, en..\$400.00

La Partida No.6 del Inventario, consistente en cuatro Al frente con.....\$400.00. 900.00



Del frente con.....\$400.00. 900.00  
 horas de agua y tierra de labor correspondiente en el  
 treceavo dia de su regadio en la Hacienda de Arispez,  
 en Villa de Garza Garcia, N.L, colinda la tierra: al Nor-  
 te, acéquia y callejon de Ayalas; al Sur, callejon y acéquia  
 acéquia de Arispez; al Oriente, tierra de la finada An-  
 drea Treviño y al Poniente, propiedad de D. José J. Sal-  
 divar Luna, compra por la autora de la herencia y es-  
 poso Eusebio Dávila Montes al expresado D. José J. Sal-  
 divar Luna, en escritura privada de ~~900~~ ocho de No-  
 viembre de 1926 y registrada en la oficina respecti-  
 va de aquella Villa el 24 del mismo mes y año, bajo el  
 No. 43, fól. 40 del libro de la Pequeña Propiedad, en. \$ 400.00

La partida No. 4 del inventario consistente en dos ho-  
 ras de agua y tierra de labor correspondiente en la -  
 Hacienda de Arispez, en Villa de Garza Garcia, N.L, colin-  
 da la tierra: al Norte, acéquia de Ayalas; al Sur, callej-  
 on y acéquia de Arispez; al Oriente, propiedad de la mis-  
 ma autora y esposo Eusebio Dávila Montes y al Poniente,  
 tierra de D. Diego Saldivar Luna, compra por la autora  
 de la herencia y su esposo, Eusebio Dávila Montes, al ex-  
 presado D. Diego Saldivar Luna, segun escritura privada  
 de once de Noviembre de 1926 y registrada en la ofifi-  
 cina respectiva de aquella Villa el 7 de Abril de 1927, b  
 bajo el No. 13, fól. 45 del Libro respectivo, en.....\$ 200.00

SUMA.....\$1000.00

El exeso de cien pesos que tiene este heredero lo en-  
 tregará en efectivo a su cohedero Eusebio Dávila Mon-  
 tes y cuya cantidad se deduce..... \$ 100.00

I G U A L.....\$ 900.00 900.00

Con lo que queda arr-gñada esta hijuela.....

HIJUELA DEL HEREDERO EUSEBIO DAVILA SILLER

Ha de haber por su parte materna la cantidad de....\$ 900.00  
 Y para su pago se le aplica: La partida No. 7 del In-  
 ventario consistente en dos horas de agua y tierra de  
 labor correspondiente en el doceavo dia de su regadio  
 en la Hacienda de Montes, en Villa de Garza Garcia, --  
 N.L, colinda la tierra: al Norte, acéquia de Arispez; al -  
 Sur, camino real que conduce a esta Ciudad de Monter--  
 A la vuelta con.....\$ 900.00



rey; al Oriente, propiedad de la autora de la herencia y esposo Eusebio Dávila Montes y al Poniente, con herederos de Francisco Mata, compra por la autora de la herencia y esposo, Eusebio Dávila Montes, a Rita Mata, finada y señores Modesto y José Treviño, en escritura privada de 24 de Julio de 1917-mil novecientos diecisiete y registrada en la oficina respectiva de aquella Villa el 1/o de Agosto del mismo año, bajo el No. 24, - fól. 32 del libro respectivo, en.....\$500.00

EN la partida No. 9 del inventario dos horas de agua y -- tierra de labor correspondiente en el doceavo día de su regadío en la Hacienda de Montes, en Villa de Garza García, N. L., colinda la tierra: al Norte, acéquia de Arispez; al Sur, cerca madre y camino real que conduce a esta Ciudad de Monterrey, acéquia de Montes de por medio; al Oriente, propiedad de Antonio Peña y al Poniente, herederos de Jesus Dávila, compra hecha por la autora de la herencia y esposo, Eusebio Dávila Montes, a José María, María de Jesus y María Asención Dávila, en escritura privada de 18 de Febrero de 1913 y registrada en la oficina respectiva de aquella Villa el 19 de Marzo del mismo año, bajo el No: 11, fól. 3 del Libro respectivo, en.....\$ 500.00

SUMA.....\$ 1000.00

El exeso de cien pesos que tiene este heredero lo entregará en efectivo a su coheredero Eusebio Dávila Montes y los cuales se deducen.....\$ 100.00

Y G U A L.....\$ 900.00 900.00

Con lo que queda arreglada esta hijuela.....

HIJUELA DEL HEREDERO LUIS DAVILA SILLER

HA de haber por su legitima materna la cantidad de...\$ 900.00

Y para su pago se le aplica: En la partida No. 3 del inventario consistente en una y media horas de agua y tierra de labor correspondiente en el doceavo día de su regadío en la Hacienda de Montes, en Villa de Garza García, N. L., colinda la tierra: al Norte, acéquia de Arispez. al Sur, camino real que conduce a esta Ciudad al frente con...\$ 900.00



Del frente con .....\$

900.00

de Monterrey, y al Oriente y Poniente, propiedad de la misma sucesión, compra por la autora de esta herencia y su esposo, Eusebio Dávila Montes, a Rosendo Mata y esposa Matilde Melchor de Mata en escritura privada de 24 de Marzo de 1926 y registrada en la oficina -- respectiva de aquella Villa el día ocho de Abril del mismo año, bajo el No. 6, fól. 27 del libro de Registro -- respectivo de dicha oficina, en .....\$ 375.00

La partida No. 2 del inventario consistente en nueve minutos de agua solamente sin tierra por la Hacienda de Montes en el doceavo día de su regadío, en Villa de Garza Garcia, N.L., tal propiedad la hubo la autora de la herencia y esposo, Eusebio Dávila Montes por --- compra a Modesto Treviño y esposa Espectacion Melchor de Treviño, en escritura privada de 26 de Julio de --- 1917 y registrada en el Registro Público de aquella -- Villa el primero de Agosto del mismo año, bajo el No. 22, fól. 31 del libro respectivo, en .....\$ 37.00

En la partida No. 9 del Inventario diecinueve minutos de agua y tierra de labor correspondiente en el doceavo día de su regadío en la Hacienda de Montes, en Villa de Garza Garcia, N.L., colinda la tierra: al -- Norte, acóquia de Arispez; al Sur, cerca madre y camino real que conduce a esta Ciudad de Monterrey, acóquia de Montes de por medio; al Oriente propiedad de Antonio Peña y al Poniente, con el heredero Eusebio Dávila Siller, habida esta propiedad por la autora de la herencia y esposo, Eusebio Dávila Montes, por compra a José María, María de Jesús y María Asencion Dávila, en escritura privada de de 18 de Febrero de -- 1913 y registrada en la oficina respectiva de aquella Villa el día 19 de Marzo del mismo año, bajo el No. 11 -- fól. 3 del Libro respectivo, en .....\$ 77.00

La partida No. 11 del inventario consistente en cuarenta y siete y medio minutos de agua sin tierra de labor en el doceavo día de su regadío, en la Hacienda de  
A la vuelta con .....\$ 459.00. 900.00



de Montes, en Villa de Garza Garcia, N.L., compra hecha por la autora de esta herencia y esposo, Eusebio Dávila Montes, a la finada Juana Dávila, segun testimonio de informacion testimonial expedido por el C. Alcalde 2/o Judicial de la citada Villa, de Garza Garcia, el dia 19 de Noviembre de 1926 y registrada en la oficina respectiva de aquella propia Villa el dia referido de diecinueve de Noviembre de dicho año, bajo el No. 15, fól. 49 del libro de la Pequeña Propiedad, en..... \$195.00

La partida No.7 del inventario consistente en una y media hora de agua y tierra de labor correspondiente en el doceavo dia de su regadio en la Hda. de Montes, en Villa de Garza Garcia, N.L., colinda: al Norte, acóquia de Arispez. al Sur, camino real que pasa para esta Ciudad de Monterrey, acóquia de Montes de por medio; al Oriente, con el finado Fermán Dávila y al Poniente, propiedad de la autora de esta herencia y de su esposo, Eusebio Dávila Montes, habida por la misma autora y su esposo, por compra a Antonio Peña y esposa Francisca Machorro de Peña, en escritura privada de 25 de Febrero de 1930 y registrada en la oficina respectiva de aquella villa el dia 9 de Abril del mismo año, bajo el No. 27, fól. 6 del libro respectivo, en.....\$375.00.

SUMA.....\$1059.00

El exeso de ciento cincuenta y nueve pesos que tiene este heredero lo entregará en efectivo a su coheredero Eusebio Dávila Montes y que se deducen.....\$ 159.00

IGUAL.....\$ 900.00 900.00

Con lo que quedó arreglada esta hijuela. Y por estar de conformidad todos los interesados con las anteriores operaciones lo firman para su constancia.

*Jose Cu Davila*  
*Eusebio Dávila*

*Eusebio Dávila*  
*Luis Davila*



ACUERDO del H. Ayuntamiento de Garza García, en su parte relativa, para el aprovechamiento del agua, del vertiente denominado "LOS ARIZPES". ( 7 de Enero de 1922. )

Primera: -El agua que se ha introducido a la plaza "Juárez, procedente del manantial denominado "Los Arizpes", será aprovechada por el público una vez que fueren cubiertas las necesidades del Municipio, tanto en lo que respecta en los usos para los Juzgados, Establecimientos Oficiales de instrucción, Panteón, Cárcel y demás dependencias municipales, como para el riego del jardín de dicha plaza, y para los de las plazas que en lo sucesivo se formaren. - Segunda. - Los usos de agua para el público, serán enteramente gratuitos, y no ahora ni en ningún tiempo podrá establecer por ello cobro alguno el Municipio. - Tercera. - Si el caudal de agua del manantial citado, "Los Arizpes", aumentare -- por efecto de las lluvias o por trabajos que en él mismo se emprendieren, se permitirá el establecimiento de llaves de agua en casa particulares, previa solicitud y por cuenta de los interesados, mediante el pago mensual que por cada llave ~~tuviere~~ a bien acordarles el H. Ayuntamiento; pero esta explotación sólo podrá -- permitirse si la cantidad de agua fuere suficiente para cubrir las necesidades que se han dejado apuntadas en la base primera. - Cuarta. - Que consultado el parecer de los miembros del H. Ayuntamiento, así como el de los de la Junta de Mejoras Materiales, fué aprobado por unanimidad todo lo expuesto por el C. Presidente Municipal, en las bases que anteceden, las cuáles se dispuso quedarán asentadas en el Libro de Acuerdos del H. Ayuntamiento, y firmadas, debiendo sacarse copia de esta exposición, para que por conducto del C. Presidente Municipal, sea elevada al conocimiento del Superior Gobierno del Estado, para sus efectos legales correspondientes, y otra para el archivo de la Junta de Mejoras Materiales, de este Municipio. = Juan González. = Luis García. = José N. de León. = Lauro Siller. = Rafael E. Verástegui. = Antonio García. = Manuel González. = Fidencio Verástegui. = Daniel Dávila. = Helióro González. = L. Urdiales. = J. Garza García. = Luciano F. Rodríguez. = José W. Verástegui. = Rúbricas. -----

ES COPIA DE SU ORIGINAL. WA EN UNA FOJA UTIL, Y SE EXPIDE AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO. -

Garza García, febrero 19 de 1931.  
El P. Municipal.

El Secretario.